



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarque forestal para legal procedencia (SEMARNAT-03-061-A), bitácora No. 23/DJ-0105/04/16.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**   
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



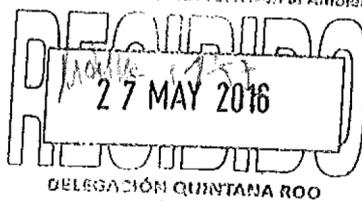


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Procuraduría de Protección al Ambiente

OFICIO N° 03/ARRN/0948/16  
BITÁCORA: 23/DJ-0105/04/16



Chetumal, Quintana Roo, 09 de Mayo de 2016

02240

PRODUCTOS FORESTALES DEL MAYAB SC DE RL DE CV  
CALLE SIN NOMBRE S/N NOHBEC  
77190 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Abril de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Productos Forestales del Mayab S.C. de R.L. de C.V. con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0473/16 de fecha 23 de Marzo de 2016, que cuenta con el código de identificación T-23-002-PFM-001/16 ubicado en Domicilio conocido frente sector salud s/n C.P. 77190 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2	1	2	13766442	13766443
4	4	7	13766444	13766447
2	8	9	13766448	13766449
1	10	10	13766450	13766450
2	11	12	13766451	13766452
1	13	13	13766453	13766453

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

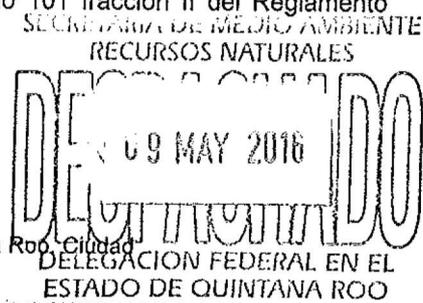
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

Lic. Carolina García Cañón, Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo, Ciudad

C.c.p. Minutario Delegado Federal

Folios para: 3.602 m3 As. KATALOX; 11.739 CHACTEVIGA; 1.830 CHACTEVIGA; 0.473 CHICOZAPOTE; 1.027 CIRICOTE; 0.743 CAQBA. Se devuelven folios 14095124-14095126; 14863392-14863396; Documento 23DEZ-01967/1605.  
JLPFI YMG SPA E/B



RECIBI OFICIO ORIGINAL  
REEMBARQUES FORESTALES  
23/Mayo/16

